



Resolución de Alcaldía N°198-2023-MDS/A

Sarín, 28 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°458-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ESCUGURCO Y LOMA COLORADA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, el Informe Legal N°016-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*, del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, con Carta N°07-2023-RRRV de fecha 08 de junio de 2023, el consultor – Ing. Ronaldo Walmir Ruiz Rodríguez, remite el Expediente Técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ESCUGURCO Y LOMA COLORADA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, para su revisión y aprobación;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



80

Resolución de Alcaldía N°198-2023-MDS/A



Que, mediante Informe N°026-2023/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 27 de junio de 2023, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora otorga su aprobación del Expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ESCUGURCO Y LOMA COLORADA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Que, mediante Informe N°458-2023-MDS-SIDUR/LFCL, emitido por el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural – Ing. Luis Francisco Capristán León, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ESCUGURCO Y LOMA COLORADA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión 2527085, por el monto total de inversión de **S/ 293,543.30 (doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 30/100 soles)**, el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Administración Directa), en un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con Informe Legal N°016-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ESCUGURCO Y LOMA COLORADA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ESCUGURCO Y LOMA COLORADA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2527085, por un monto total de inversión de **S/ 293,543.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES)**, el cual forma parte de la presente Resolución, desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	230.948.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,094.85
COSTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA	254,043.30
EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	293,543.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución del proyecto a que se refiere la presente resolución se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Directa (Por Administración directa), en un plazo de ejecución de 30 días calendarios.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°198-2023-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

